

ACTA DE INSTALACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA

En la sala de juntas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP); ubicado en la calle de Almendros número 122, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas, del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos los ciudadanos **Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **Licenciado Edgar Rogelio Estrada Ruiz**, Secretario Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **Maestro Rafael García Leyva**, Director de Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **Maestro José Ángel Díaz Navarro**, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca; **Maestro Raúl Palomares Palomino**, Subsecretario de Responsabilidades y Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca; **Licenciado José Antonio Hernández Fraguas**, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez; **Licenciado Felipe de Jesús Hernández Ruiz**, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez; **Maestro José Carlos León Vargas**, Director de Solidaridad Internacional Kanda, A.C. (SIKanda); **Maestra Janett García López**, Coordinadora Regional del Proyecto "Polo para la Ciudadanía Participativa", de Solidaridad Internacional Kanda, A.C. (SIKanda); **Maestro Oscar Amador Montes**, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Oaxaca de Juárez; **Licenciada Mara Maciel Gómez**, Coordinadora de Proyectos del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Oaxaca de Juárez; con la finalidad de llevar a cabo la Instalación del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STGAO), que tiene como objetivo coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de todos los actores que participarán en este ejercicio de Gobierno Abierto, así como el establecimiento de una ruta de acción para la conformación y despliegue del correspondiente Plan de Acción Local de Gobierno Abierto (PAL); al tenor de lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida a cargo del Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
- 2.- Lista de asistencia y acreditación de la personalidad.
- 3.- Integración e Instalación del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STGAO).

4.- Aprobación de las disposiciones que regularán la operación y funcionamiento del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STGAO).

5.- Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Como exponentes de esta Sesión de Instalación los ciudadanos Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y Maestro Rafael García Leyva, Director de Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

1.- Bienvenida a cargo del Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. En este acto, el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, da la más cordial bienvenida y agradece la asistencia de todos los presentes e indica que el objeto de la sesión es llevar a cabo la Instalación del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STGAO), que tiene como objetivo coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de todos los actores que participarán en un ejercicio de Gobierno Abierto, así como el establecimiento de una ruta de acción para la conformación y despliegue del correspondiente Plan de Acción Local de Gobierno Abierto (PAL).

2.- Lista de asistencia y acreditación de la personalidad. En uso de la palabra, el Maestro Rafael García Leyva, Director de Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, corrobora la asistencia de todos los actores que participan en este acto, como consta en la lista de asistencia, manifestando que han exhibido copia del documento legal con el que acreditan la personalidad con la que se ostentan y comparecen a esta sesión; documentación que se agrega como anexo de la presente acta que se levanta para los efectos legales correspondientes.

3.- Integración e Instalación del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STGAO). Acto seguido y a fin de desarrollar el presente punto del Orden del Día, el Maestro Rafael García Leyva, Director de Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, manifiesta que, a manera de antecedente, el siete de abril de dos mil quince se instaló el Secretariado Técnico del Estado de Oaxaca (STLO) para el despliegue del Plan de Acción Local (PAL) de Gobierno Abierto, en el Estado de Oaxaca, en cuyo instrumento se determinó una vigencia de un año, plazo que ha fenecido, razón por la cual es necesario integrar e instalar

nuevamente a fin de dar continuidad a los compromisos y actividades definidas en el (PAL); así, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a lo estipulado en los artículos 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, el Órgano Garante de la entidad, será el medio de coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales y la sociedad civil organizada, para la implementación de políticas públicas y mecanismos de apertura gubernamental, que permitan y propongan las mejores prácticas de transparencia, rendición de cuentas, participación y colaboración ciudadana e innovación.

Para lo anterior, en observancia a las disposiciones generales y locales aludidas, se conforma el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, por representantes del organismo garante local, de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil organizada, para quedar integrado de la siguiente manera:

- I. **Presidente:** Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
- II. **Integrantes:**
 - a) Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez
 - b) Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;
 - c) Maestro José Carlos León Vargas, Director de Solidaridad Internacional Kanda, A.C.
 - d) Maestro Oscar Amador Montes, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Oaxaca de Juárez
- III. **Secretario Técnico:** Maestro Rafael García Leyva, Director de Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
- IV. **Facilitador:** Que será electo conforme a la Convocatoria que para tal efecto se ha emitado.

Los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, podrán nombrar a sus respectivos suplentes para que los representen en las sesiones y tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares; por lo que en este acto se designan a los siguientes Suplentes:

I. **Presidente Suplente:** Licenciado Edgar Rogelio Estrada Ruíz, Secretario Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

II. **Integrantes Suplentes:**

a) Maestro Raúl Palomares Palomino, Subsecretario de Responsabilidades y Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca;

b) Licenciado Felipe de Jesús Hernández Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez;

c) Maestra Janett García López, Coordinadora Regional del Proyecto "Polo para la Ciudadanía Participativa", de Solidaridad Internacional Kanda, A.C. (SIKanda)

d) Licenciada Mara Maciel Gómez, Coordinadora de Proyectos del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Oaxaca de Juárez;

Los cargos de titulares y suplentes de los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca son honoríficos y por ende no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su participación.

En uso de la palabra, el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, manifiesta que toda vez que el objeto principal de la presente Sesión es efectuar la Instalación formal del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 39, 43 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca; 7, fracciones I, IV, V y XXVI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, **declaro formal y legalmente Instalado el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca**, conminando a todos sus integrantes a enfocar sus acciones bajo el marco de gobernanza y a colaborar para fomentar los principios de gobierno abierto, que permitan la co-creación de soluciones a problemáticas en cumplimiento al Plan de Acción Local.

4.- Aprobación de las disposiciones que regularán la operación y funcionamiento del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca. A continuación, se presentan para su aprobación, las disposiciones que regularán la operación y funcionamiento del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca:

I.- OBJETO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Ser un mecanismo responsable de promover el modelo de Gobierno Abierto, coordinando, incorporando y dando cause a los intereses de todos los actores involucrados así como al establecimiento de una ruta de acción para la conformación del Plan de Acción Local.
2. Promover la apertura institucional y fomentar lógicas colaborativas entre distintos actores locales en el estado de Oaxaca, a través del uso estratégico de la información y el conocimiento público para la solución de problemáticas específicas.

II.- ELECCIÓN DE INTEGRANTES.

1. Los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca serán elegidos por sus representados y bajo los mecanismos que éstos consideren pertinentes.
2. Los integrantes titulares del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca podrán designar a sus suplentes, así como a un enlace operativo mediante el comunicado oficial correspondiente.
3. La designación quedará sin efectos sólo cuando por actos u omisiones reiteradas se afecten los objetivos del Plan de Acción Local o se vea en riesgo el funcionamiento del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca. Siendo el caso, se someterá a consideración de los integrantes para su votación correspondiente.
4. Los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, durarán al menos dos años en su encargo, siempre y cuando hubieren cumplido con el compromiso contraído de acuerdo al Plan de Acción Local.
5. Los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, podrán reelegirse por el mismo periodo, o solicitar su permanencia de manera indefinida.
6. En cualquier momento, se podrán incorporar nuevos integrantes tanto de la sociedad civil, como autoridades, previa manifestación de interés por escrito, formar parte del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, que se someterá al Pleno para su aprobación.
7. En el proceso de elección de integrantes se procurará la suma y rotación de actores, en particular por lo que refiere a la representación de la sociedad civil, a fin de promover la participación y colaboración ciudadana.
8. Concluidos los compromisos contraídos al interior del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, los integrantes rendirán un informe de actividades y harán entrega de la documentación que hayan generado durante su

gestión a los actores que sean elegidos para sucederlos y al Facilitador del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.

III.- DE LAS SESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

- 
- 
- 
- 
1. Los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, contarán con voz y voto en las sesiones, con excepción del Facilitador, quien solo contará con voz.
 2. El Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, sesionará trimestralmente en forma ordinaria, y de manera extraordinaria, en cualquier momento, cuando las circunstancias así lo ameriten.
 3. Las convocatorias a las sesiones ordinarias se emitirán con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación y las extraordinarias con dos días hábiles como mínimo, y deberán ser acompañadas de la agenda correspondiente.
 4. El Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus integrantes, o de sus suplentes; siempre que entre los presentes se encuentre al menos un representante de cada sector (sociedad civil, autoridades y órgano garante).
 5. La celebración de las sesiones sólo podrá diferirse mediante el comunicado correspondiente, previo a la hora establecida, por cuestiones de fuerza mayor.
 6. Se elaborará un acta de cada sesión, la cual deberá aprobarse, ser rubricada en cada hoja y firmada al calce por todos los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, entregando copia del acta que se levante a cada uno de los integrantes.
 7. Se promoverá la asistencia de observadores sociales a las sesiones y, de acuerdo a la naturaleza de los asuntos, se podrá invitar con derecho a voz pero no a voto a personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan aportar conocimientos y experiencias, que abonen al cumplimiento de los objetivos.

IV.- TOMA DE DECISIONES.

- 
- 
1. En todo momento se deberá garantizar que las opiniones, recomendaciones y sugerencias de todos los miembros sean escuchadas.
 2. Las decisiones del Pleno del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca serán por consenso, y sólo en caso de existir distintas posturas, se tomarán por mayoría de votos, siendo indispensable el voto de la sociedad civil.

3. Cada integrante tiene derecho a un voto, con excepción del facilitador quien solo tiene derecho a voz.

V.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS SESIONES.

4. Todos los integrantes conservarán una copia de las actas de las sesiones, minutas de las reuniones de trabajo y demás documentos e información que se generen, en el marco del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto y del Plan de Acción Local, a fin de garantizar su seguimiento.

VI.- FUNCIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Constituirse como un órgano implementador de acciones de gobierno abierto en el estado, debiendo coordinarse con la Dirección de Gobierno Abierto del órgano garante.
2. Coordinar la elaboración, ejecución y modificación al Plan de Acción Local para el desarrollo del ejercicio de gobierno abierto en el Estado de Oaxaca.
3. Implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos y actividades específicas definidas en el Plan de Acción Local.
4. Generar información del seguimiento y evaluación de los compromisos adoptados y las actividades que deriven de los mismos.
5. Ser promotor del Modelo de Gobierno Abierto entre los distintos actores de la sociedad civil organizada, así como entre los actores gubernamentales de todos los órdenes de gobierno.
6. Celebrar sesiones de seguimiento del Plan de Acción Local.
7. Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Local.
8. Difundir las estrategias, acciones y resultados obtenidos en la implementación del Plan de Acción Local.

VII.- OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. El Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, construirá las herramientas, mecanismos o cualquier política pública o ejercicio que de cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Acción Local.

2. El Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca llevará acabo sesiones ordinarias y extraordinarias; y reuniones de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Acción Local.
3. El Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca definirá un medio de comunicación electrónico que permita agilizar la remisión y análisis de documentación, así como la toma de decisiones.
4. Los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca generarán un portal electrónico para la difusión de los trabajos realizados, que al menos cuente con los siguientes contenidos:
 - a) Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca (STGAO): Minutas, evidencia documental de sesiones (fotografías, videos, audio, etc.) y comunicados relevantes,
 - b) Avance de los compromisos y agenda de actividades,
 - c) Datos de contacto,
 - d) Sección de datos abiertos,
 - e) Ligas de interés,
 - f) Medio de recepción de dudas, quejas y sugerencias, y
 - g) Vinculo web para manifestar su interés de incluirse en los ejercicios de gobierno abierto.
5. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones y reuniones de trabajo periódicas para el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción Local.

VIII.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Convocar a las sesiones del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.
2. Convocar a los observadores a que se refiere el numeral séptimo del inciso A) DE LAS SESIONES del apartado "III.- DE LAS SESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA."
3. Mantener informada a la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI las acciones, procedimientos y resultados alcanzados por el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.
4. Promover que todas las sesiones y documentos que se generen atiendan al principio de máxima publicidad de la información y la rendición de cuentas del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.

IX.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Asistir a las sesiones del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.
2. Concurrir y participar en las deliberaciones de los proyectos y compromisos del Plan de Acción Local.
3. Participar en los ejercicios de Gobierno Abierto derivados del Plan de Acción Local.
4. Dar seguimiento y difusión de las acciones desarrolladas por el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.
5. Proponer acciones que permitan la co-creación de soluciones a las problemáticas planteadas mediante la innovación tecnológica contenidas en el Plan de Acción Local.
6. Construir soluciones a problemas públicos en colaboración entre la sociedad y gobierno, en cumplimiento a los compromisos contraídos en el Plan de Acción Local.

X.- FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Fungir como vínculo entre el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca y la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
2. Proponer los asuntos a tratar en cada sesión.
3. Coordinar las acciones y actividades del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, para el correcto cumplimiento del Plan de Acción Local.
4. Asesorar a los integrantes e invitados para propiciar el diseño, conceptualización, desarrollo y construcción de los objetivos del Plan de Acción Local.
5. Solicitar al facilitador del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, la documentación necesaria para la celebración de las sesiones.

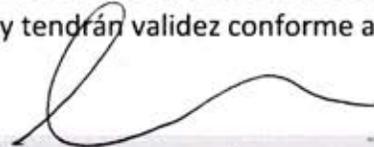
XI.- FUNCIONES DEL FACILITADOR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Constituirse como figura neutral y canal de diálogo dentro del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.
2. Dirigir y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo derecho a voz, pero sin voto.

- 
- 
- 
3. Facilitar los trabajos del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca y propiciar participación de todos los actores.
 4. Elaborar el acta correspondiente de cada sesión.
 5. Llevar un registro de los acuerdos y decisiones del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca y darles seguimiento.
 6. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.
 7. Recibir e integrar los proyectos y propuestas que presente cada uno de los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto, mismos que remitirá al Secretario Técnico previo al envío de cada convocatoria a sesión.
 8. Difundir y socializar en medios de información los avances de cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción Local, derivados de los acuerdos de las sesiones del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, con los medios y recursos que se dispongan.
 6. Asegurar el envío de información y la comunicación constante con el Secretario Técnico como enlace designado ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
 7. Resguardar las actas de las sesiones y minutas de trabajo originales, que se generen.

XII.- DE LAS REUNIONES DE TRABAJO.

A) DE LA OPERACIÓN:

- 
- 
- 
- 
1. El Secretario Técnico coordinará el desarrollo de las reuniones, retomando los temas pendientes y/o asuntos en trámite, derivados de las reuniones anteriores o conforme a los requerimientos de cada compromiso del Plan de Acción Local.
 2. Cada integrante expondrá y/o compartirá los temas pendientes, avances, o experiencias exitosas en el desarrollo de las actividades para la construcción de los compromisos del Plan de Acción Local correspondiente, que sirvan como referente para la mejora de los demás compromisos del Plan de Acción Local.
 3. Las reuniones se llevarán a cabo mensualmente de forma ordinaria; y de manera extraordinaria, en cualquier momento cuando las circunstancias así lo ameriten.
 4. Las convocatorias a las reuniones de trabajo se emitirán con un mínimo de tres días hábiles de anticipación y las extraordinarias con un día hábil como mínimo.
 5. La celebración de las reuniones sólo podrá cancelarse mediante comunicado emitido por el Facilitador o el Secretario Técnico, por lo menos veinticuatro horas previas a la fecha establecida y con la aprobación de todos sus integrantes.
 6. Los acuerdos, temas o acciones pendientes y/o en trámite, se tomarán por consenso, y tendrán validez conforme a las atribuciones de los asistentes.

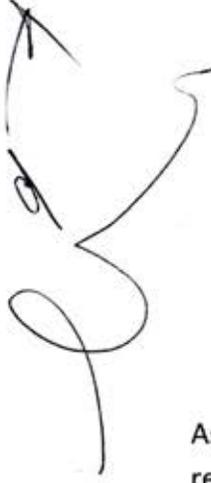
B) FUNCIONES DE LOS ASISTENTES A LAS REUNIONES DE TRABAJO.

1. Los enlaces operativos tendrán las siguientes funciones:
 - a) Concurrir y participar en las reuniones de trabajo.
 - b) Desarrollar los trabajos específicos para el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción Local.
 - c) Atender los asuntos pendientes derivados de los acuerdos de las sesiones del Pleno, en cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción Local.
 - d) Revisar el avance de los trabajos que dan cumplimiento a los compromisos del Plan de Acción Local.
 - e) Implementar acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca
 - f) Consultar, intercambiar, exponer, y realizar las acciones que resulten necesarias para la construcción de los compromisos del Plan de Acción Local; y
 - g) Las demás que se deriven del cumplimiento de los objetivos Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca y de los compromisos del Plan de Acción Local.

2. El facilitador tendrá las siguientes funciones:
 - a) Verificar la asistencia de los enlaces operativos a las reuniones.
 - b) Proporcionar a los enlaces operativos la relación de los temas pendientes a revisar o tratar en cada reunión.
 - c) Asegurar los requerimientos logísticos para facilitar los trabajos a desarrollarse en las reuniones.
 - d) Redactar la minuta de trabajo de cada reunión de trabajo.
 - e) Llevar un registro de las modificaciones, acuerdos, toma de decisiones o acciones que impliquen los trabajos en desarrollo.
 - f) Mantener informados a los enlaces operativos e integrantes del secretariado, respecto del estado que guardan los trabajos en cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción Local, para el seguimiento respectivo.
 - g) Proponer a los enlaces operativos la agenda de las reuniones y someterla a su consideración.
 - h) Actualizar el avance de los compromisos en el medio de verificación correspondiente, para su publicación.
 - i) Las demás que se generen en las reuniones conforme a sus atribuciones.

C) DE LA INTEGRACIÓN DE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO.

1. Por cada reunión de trabajo se levantará una minuta:
2. Las minutas de trabajo deberán contener como mínimo:

- 
- a) Número consecutivo de la reunión;
 - b) Fecha, lugar y hora;
 - c) Agenda de trabajo;
 - d) Asistentes;
 - e) Asuntos abordados;
 - f) Acuerdos; y
 - g) Firma autógrafa de los asistentes.
3. En un plazo no mayor a 3 días hábiles, se enviará la minuta de trabajo a cada integrante del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.

Así, se somete a consideración de los integrantes, quienes aprueban las disposiciones que regularán la operación y funcionamiento del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, manifestando que reconocen los alcances, objetivos, funciones y demás aspectos plasmados, y que actúan voluntariamente, teniendo como único interés la participación en el ejercicio de Gobierno Abierto.



5.- Clausura de la sesión. Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la presente sesión de Instalación del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen por los integrantes del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, para los efectos correspondientes. CONSTE.

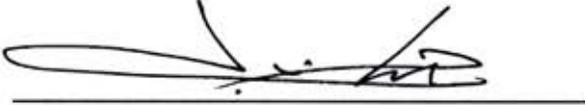
SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.



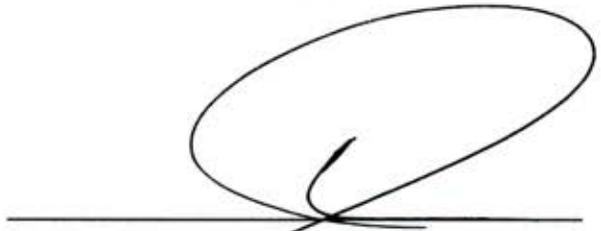
Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Presidente del STGAO y Comisionado
Presidente del Instituto de Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales



Lic. Edgar Rogelio Estrada Ruiz
Presidente Suplente del STGAO y Secretario
Técnico del Instituto de Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales



Mtro. José Ángel Díaz Navarro
Integrante del STGAO y Secretario de la
Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Oaxaca



Lic. José Antonio Hernández Fraguas
Integrante del STGAO y Presidente
Municipal de Oaxaca de Juárez



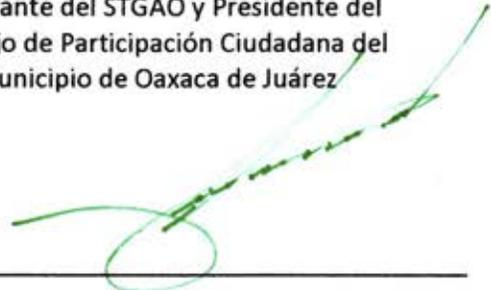
Mtro. José Carlos León Vargas
Integrante del STGAO y Director de
Solidaridad Internacional Kanda, A.C.
(Sikanda)



Mtro. Oscar Amador Montes
Integrante del STGAO y Presidente del
Consejo de Participación Ciudadana del
Municipio de Oaxaca de Juárez



Mtro. Rafael García Leyva
Director de Gobierno Abierto del Instituto
de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado
de Oaxaca



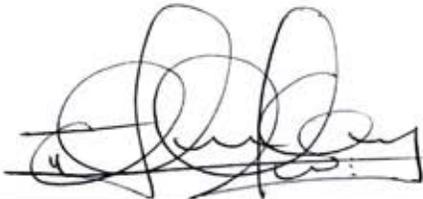
Lic. Raúl Palomares Palomino
Suplente del STGAO y Subsecretario de
Responsabilidades y Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y Transparencia
Gubernamental



Lic. Felipe de Jesús Hernández Ruiz
Suplente del STGAO y Titular de la Unidad de
Transparencia del Municipio de Oaxaca de
Juárez



Mtra. Janett García López
Suplente del STGAO y Coordinadora
Regional del Proyecto
"Polo para la Ciudadanía Participativa"
A.C. Sikanda



Lic. Mara Maciel Gómez
Suplente del STGAO y Coordinadora de
Proyectos del Consejo de Participación
Ciudadana del Municipio de Oaxaca de
Juárez